

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Digitalización

- 23** *ORDEN 67/2025, de 25 de marzo, de la Consejería de Digitalización, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones dirigidas al desarrollo de casos de uso de inteligencia artificial aplicada a la industria, dentro del programa de redes territoriales de especialización tecnológica en el marco del Componente 16, Reforma 1, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.*

La Orden 104/2024, de 16 de agosto, de la Consejería de Digitalización, establece las bases reguladoras y aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al desarrollo de casos de uso de inteligencia artificial aplicada a la industria, dentro del programa de redes territoriales de especialización tecnológica en el marco del Componente 16 Reforma 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Las subvenciones otorgadas se financian a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero. Conforme a lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de subvenciones relacionadas financiables con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

De la documentación obrante en el expediente se desprende que se han seguido todos los trámites de acuerdo con lo previsto en la Orden citada, conforme a la cual queda acreditado que, en la solicitud:

- El beneficiario cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Antes del inicio de la instrucción del procedimiento, se ha realizado el análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés mediante la herramienta informática puesta a disposición por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- El interesado suscribe en la solicitud presentada las declaraciones responsables y autorizaciones recogidas en el artículo 21 de la Orden 104/2024, de 16 de agosto, de manera expresa, clara y precisa, tal como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Orden 104/2024, de 16 de agosto, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva simplificada, estableciéndose como criterio para establecer la prelación de las solicitudes válidamente registradas únicamente la fecha de presentación de la documentación completa entre aquellas que cumplan los requisitos establecidos en la citada Orden.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 de la Orden 104/2024, de 16 de agosto, el órgano competente para resolver el procedimiento es la Consejería de Digitalización.

Una vez concluido el proceso de evaluación de solicitudes, conforme a lo previsto en la Orden 104/2024, de 16 de agosto, y vista la propuesta de la Dirección General de Estrategia Digital y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

1. Resolver la convocatoria de subvenciones dirigidas al desarrollo de casos de uso de inteligencia artificial aplicada a la industria, estableciendo las empresas beneficiarias e importes de subvenciones concedidas que se detallan en el Anexo I.

2. Tener por desistidas las solicitudes que se detallan en el Anexo II por el motivo contemplado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Desestimar las solicitudes que se detallan en el Anexo III por no concurrir en el caso de uso la condición de actividad o producto industrial, conforme a las definiciones previstas en los artículos 3 y 8 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en relación al artículo 5.1 de la Orden 104/2024, de 16 de agosto.

Segundo

Disponer un gasto total por importe de 5.827.150,53 euros, que se imputa al subconcepto 77301 "A pequeñas y medianas empresas" del programa 928M del centro gestor 070120000 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2025.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Orden 104/2024, de 16 de agosto, son gastos subvencionables los que se materialicen en el período a contar desde la presentación de la solicitud hasta la fecha de fin del proyecto, que será, como máximo, el 30 de junio de 2025.

Cuarto

En la ejecución de los proyectos seleccionados y en la justificación del gasto de las subvenciones, las empresas beneficiarias deberán cumplir todas las obligaciones formales y materiales correspondientes establecidas en la Orden 104/2024, de 16 de agosto.

Quinto

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 22 de la Orden 104/2024, de 16 de agosto, el plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización del proyecto será de treinta días naturales a partir de la finalización del proyecto, que será, como máximo, el 30 de junio de 2025.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden 104/2024, de 16 de agosto, con aportación de la documentación justificativa señalada en el mismo.

La documentación justificativa de las actuaciones subvencionables se presentará a través de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid. Únicamente se podrán presentar de forma electrónica, para lo cual es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma, entre los que se encuentra el sistema Cl@ve.

La dirección electrónica para la presentación de documentación es accesible mediante el siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>

Sexto

Según lo establecido en el artículo 15 de la Orden 104/2024, de 16 de agosto, toda referencia a la actuación objeto de las subvenciones reguladas por la presente orden, en publicaciones, material inventariable, actividades de difusión, páginas web y otros resultados y, en general, en cualesquiera medios de difusión, debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Marca del PRTR.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberá exhibirse de forma correcta y

destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”, junto al logotipo del PRTR, disponible en el link: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

Asimismo, esta Orden podrá ser impugnada potestativamente en reposición ante el Consejero de Digitalización, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para lo que podrá utilizar el siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-reposicion-digitalizacion>

En Madrid, a 25 de marzo de 2025.—El Consejero de Digitalización, P. D. (Orden 47/2024, de 1 de abril; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril), el Director General de Estrategia Digital, Ignacio Julen Azorín González.

ANEXO I
Empresas beneficiarias e importes de subvenciones concedidas

Orden de prelación	Número de expediente	Nombre de la entidad solicitante	NIF	Importe de la subvención bruta	Importe de subvenciones concedidas en el régimen de minimis	Subvención neta concedida
1	03-ACU1-00018.6/2024	SECRET ALIGNER S.L	B88436613	156.458,40	103.514,82	156.458,40
2	03-ACU1-00025.5/2024	Startiun S.L.	B87540977	160.620,00	6.000,00	160.620,00
3	03-ACU1-00015.3/2024	SEAPLACE S.L.	B80407463	45.395,67	55.407,89	45.395,67
4	03-ACU1-00027.7/2024	TÉCNICAS PREDICTIVAS E INSTRUMENTACIÓN S.L.	B80848864	150.569,04	9.000,00	150.569,04
5	03-ACU1-00019.7/2024	DSIGN CLOUD Digitalización Inteligente SL	B88319355	98.844,16	6.000,00	98.844,16
6	03-ACU1-00023.3/2024	EVIDENCE BASED BEHAVIOR SL	B87856407	53.116,20	5.471,08	53.116,20
7	03-ACU1-00022.2/2024	SEAPLACE S.L.	B80407463	35.144,89	55.407,89	35.144,89
8	03-ACU1-00013.1/2024	RAVENWITS SL	B13761606	93.697,58	-	93.697,58
9	03-ACU1-00020.0/2024	Open Sistemas de Información Internet, S. L.	B83513705	200.000,00	70.000,00	200.000,00
10	03-ACU1-00021.1/2024	Ecostars ESG AI SL	B06932792	111.122,43	17.750,00	111.122,43
11	03-ACU1-00001.6/2024	Cambridge Business Initiatives S.L.	B85512895	200.000,00	177.623,78	122.376,22
12	03-ACU1-00038.1/2024	ANYFORMAT, S.L.	B19820828	200.000,00	-	200.000,00
13	03-ACU1-00049.4/2024	Taniwa Soluciones SL	B86375987	142.398,75	6.000,00	142.398,75
14	03-ACU1-00036.8/2024	Ontruck Technologies SL	B56788052	200.000,00	-	200.000,00
15	03-ACU1-00046.1/2024	BLUE TREE AM, S.L.	B87351193	127.498,75	10.800,00	127.498,75
16	03-ACU1-00017.5/2024	DIGITAL ANATOMICS SL	B88621313	155.058,60	7.207,50	155.058,60
17	03-ACU1-00044.8/2024	RAIGHT AI S.L	B55428601	69.625,83	-	69.625,83
18	03-ACU1-00033.5/2024	VALAR SPACE, S.L.	B67985259	200.000,00	5.500,00	200.000,00
19	03-ACU1-00011.8/2024	The Wake Up Movement, S.L.	B88511373	130.363,43	27.000,00	130.363,43
20	03-ACU1-00051.7/2024	VAELSYS FORMACIÓN Y DESARROLLO S.L	B84071976	200.000,00	12.000,00	200.000,00
21	03-ACU1-00042.6/2024	AERIN SISTEMAS S.L.	B85925725	132.748,54	26.500,00	132.748,54
22	03-ACU1-00030.2/2024	EXCLAMA COMUNICACION CORPORATIVA SL	B83758920	68.204,78	53.500,00	68.204,78
23	03-ACU1-00050.6/2024	ZNIR SENSING SOLUTIONS	B86914660	58.607,94	694,38	58.607,94
24	03-ACU1-00040.4/2024	TOMSA DESTIL, S.L.	B81579419	134.225,70	-	134.225,70
25	03-ACU1-00052.8/2024	EQUIPOS INDUSTRIALES DE MANUTENCIÓN S.A.	A28567378	200.000,00	113.328,07	186.671,93
26	03-ACU1-00028.8/2024	TRAE HOME, S.L.	B86950565	127.197,15	142.900,00	127.197,15
27	03-ACU1-00037.0/2024	GRUPO EASYSADMIN S.L.	B87210324	126.309,77	11.500,00	126.309,77
28	03-ACU1-00064.3/2024	COFRAI 2023 S.L.	B13983986	89.003,40	-	89.003,40
29	03-ACU1-00067.6/2024	CONSULTORIA, INTEGRACION Y VIRTUALIZACION, S.L.	B85662112	186.771,00	24.000,00	186.771,00
30	03-ACU1-00057.4/2024	HILLI S.L.	B70759923	197.939,47	-	197.939,47
31	03-ACU1-00024.4/2024	Alteria Automation	B87680583	191.706,60	60.801,96	191.706,60
32	03-ACU1-00059.6/2024	ALVAREZ REDONDO SA	A78757903	19.650,41	114.960,62	19.650,41
33	03-ACU1-00058.5/2024	MATRICERIAS DEL CENTRO SL	B28995678	129.001,23	79.930,00	129.001,23
34	03-ACU1-00045.0/2024	EVIDENCE BASED BEHAVIOR SL	B87856407	47.134,59	5.471,08	47.134,59
35	03-ACU1-00054.1/2024	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS E INDUSTRIALES, S.A.	A78113024	238.904,49	108.893,06	191.106,94
36	03-ACU1-00056.3/2024	SOLUTEX GC, S.L.	B99004541	200.000,00	91.164,00	200.000,00
37	03-ACU1-00079.1/2024	YUTI LABS S.L.	B56972094	74.456,39	-	74.456,39

38	03-ACU1-00071.2/2024	CASSINI GEOPOLITICAL CONSULTING	B13961743	36.000,00	-	36.000,00
39	03-ACU1-00063.2/2024	HERRAMIENTAS DE DIAMANTE S.A.	A28284586	23.261,18	21.478,30	23.261,18
40	03-ACU1-00073.4/2024	INTERLENCO S.A.	A28392827	62.942,78	25.000,00	62.942,78
41	03-ACU1-00078.0/2024	ECOSOLUCIONES QUIMICAS S.L.	B88270244	72.080,72	-	72.080,72
42	03-ACU1-00072.3/2024	KOVYX OUTDOOR S.L.	B83904086	63.305,52	-	63.305,52
43	03-ACU1-00081.4/2024	SYSTRA SUBTERRA INGENIERÍA S.L.U.	B85588549	27.753,00	14.851,54	27.753,00
44	03-ACU1-00060.8/2024	LOGNEXT, S.L.	B84861244	64.111,01	168.000,00	64.111,01
45	03-ACU1-00070.1/2024	TECNICAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	B78065638	26.741,30	95.717,84	26.741,30
46	03-ACU1-00080.3/2024	IWU ESTRATEGIAS, S.L.U.	B88058821	177.353,33	-	177.353,33
47	03-ACU1-00077.8/2024	MADENS MEDICAL LABS, S.L.	B19430065	160.840,61	-	160.840,61
48	03-ACU1-00074.5/2024	CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN MEDICINA, EDUCACIÓN Y ECONOMÍA S.L.	B87591392	199.999,80	3.000,00	199.999,80
49	03-ACU1-00065.4/2024	ALUXION LABS S.L.	B86920394	99.735,49	-	99.735,49

ANEXO II**Solicitudes tomadas por desistidas por el motivo contemplado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**

Número de expediente	Nombre de la entidad solicitante	NIF
03-ACU1-00026.6/2024	SINTESIS ANALYTICS S.L.	B86419355
03-ACU1-00034.6/2024	Frenetic Electronics S.L.	B87193637
03-ACU1-00053.0/2024	LEGALSYN S.L.	B70739248
03-ACU1-00055.2/2024	PJOB S.L.	B82211327
03-ACU1-00075.6/2024	TUBOS PARIS, S.A.	A28704062
03-ACU1-00076.7/2024	AULAVIRTUALCTPSERVICIOS DIGITALES S.L.	B88203260
03-ACU1-00082.5/2024	NEURAIR GLOBAL S.L.	B75569525

ANEXO III

Solicitudes desestimadas por no concurrir en el caso de uso la condición de actividad o producto industrial, conforme a las definiciones previstas en los artículos 3 y 8 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en relación al artículo 5.1 de la Orden 104/2024, de 16 de agosto

Número de expediente	Nombre de la entidad solicitante	NIF
03-ACU1-00002.7/2024	Clinical Information System S.L.	B86963162
03-ACU1-00012.0/2024	MENDESALTAREN SL	B87818712
03-ACU1-00003.8/2024	SHAKERS GLOBAL SOLUTIONS SL	B88235130
03-ACU1-00016.4/2024	EUROTECH TRANSPORT AND LOGISTIC SOLUTIONS	B05339783
03-ACU1-00029.0/2024	LOUD INTELLIGENCE SL	B44561769
03-ACU1-00031.3/2024	LIVING CROWDLAND SL	B87138319
03-ACU1-00032.4/2024	Orange Software S.L	B83381285
03-ACU1-00035.7/2024	LZ PEOPLEWARE S.L.	B44639300
03-ACU1-00039.2/2024	MYGOCU	B19906858
03-ACU1-00041.5/2024	ALTATEC SISTEMAS S.L.	B84432830
03-ACU1-00043.7/2024	AXOS SOLUCIONES, S.A.	A83315531
03-ACU1-00047.2/2024	Ynn Strategy SL	B72842941
03-ACU1-00048.3/2024	AEIROS SERVICIOS SL	B85730166
03-ACU1-00061.0/2024	Digital Funding And Innovation SL	B16731481
03-ACU1-00062.1/2024	KNOWMADIANS SL	B88468384
03-ACU1-00066.5/2024	HEALTHMOTIV, S.L.	B85168417
03-ACU1-00068.7/2024	SOLUSOFT	B80954373

(03/5.473/25)

